

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., Octubre Veintisiete de dos mil Veintidós

En atención a lo indicado por la apoderada de la parte demandante en escrito obrante en el archivo 43 del expediente digital, teniendo en cuenta que en el auto que fijó fecha y decretó pruebas, se omitió pronunciamiento de las pruebas que había sido solicitadas por la petente al descorrer el traslado de las excepciones, se procede a ADICIONAR el auto referido decretando las siguientes pruebas de la parte demandante,

Se decretan los testimonios de Olga Lucía Torres, Natalia Ramírez, éstos deberán ser citados por quien solicitó la prueba.

Asimismo, se declina del testigo John Harold Ruiz Patiño quien ha fallecido.

Respecto a las pruebas documentales no se requiere adición, pues ítem correspondiente se indicó claramente que las “obrantes al proceso”.

NOTIFIQUESE,


MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

POM-20-0165

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **064**
de fecha **28 DE OCTUBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria

